



ACTA Nº 7/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018.

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de agosto de 2018, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª Carmen Castaño Melgares, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local de fecha 25 de abril de 2017, -en sustitución de la Secretaria General de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez-, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.ª Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reillo
D.ª M.ª del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
D.ª María Pilar Manjavacas Manzanares
D.ª Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.ª Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
D.ª María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
D.ª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventora Accidental:

D.ª. M.ª del Mar Fernández-Gallego Manzaneque

Secretaria Accidental:

D.ª Carmen Castaño Melgares

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	278119d6675f42a1b871cc914f228d3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -





1. PROPUESTAS

1.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

1.1.1. PRP2018/373 PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de su propuesta y explica que es tradición en Campo de Criptana declarar como Fiestas Locales los días en que se celebran las festividades de la Stma. Virgen de Criptana y del Stmo. Cristo de Villajos.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 14 de junio de 2018, en virtud del cual se propuso como Fiestas Locales para 2019 el día 22 de abril (Lunes de Pascua, Día de nuestra Patrona la Santísima Virgen de Criptana) y el 24 de agosto (Día del Stmo. Cristo de Villajos).

Teniendo conocimiento de que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el calendario laboral para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha va a declarar el día 22 de abril como Fiesta Regional, debe procederse a elegir otra fecha.

Considerando la gran importancia del Carnaval en nuestro pueblo, así como el impulso que desde el Ayuntamiento se viene dando al mismo, se propone como Fiesta Local el día 4 de marzo (Lunes de Carnaval) en lugar del día 22 de abril (Lunes de Pascua).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 13 de agosto de 2018.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 14 de junio de 2018, en el sentido de proponer como Fiesta Local de la localidad de Campo de Criptana para 2019, en lugar del día 22 de abril (Lunes de Pascua), el día 4 de marzo (Lunes de Carnaval).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

1.1.2. PRP2018/398 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2018 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de su propuesta para la aprobación del referido expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 13 de agosto del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, se somete el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	278119d6675f42a1b871cc914f228d3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -





Municipal Popular y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD), seis votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la siguiente propuesta incluida en el orden del día de la presente sesión:

Resultando que determinados programas de máximo interés cuyo crédito inicial consignado en el Presupuesto es insuficiente y tratándose de actuaciones y actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse, han de dotarse del crédito suficiente por los motivos expuestos en la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el Informe de Intervención, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 424/ 2017, de 28 de abril.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 1624/2018, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 13 de agosto de 2018.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2018, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y no afectar a bajas y altas de aplicaciones de personal, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
13200	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.000 €
93100	12001	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL SUELDO GRUPO A2	12.000 €
93100	12100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL COMPLEMENTO DE DESTINO	6.500 €
93100	12101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.500 €
TOTAL			31.000€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
23120	48100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: CENTRO OCUPACIONAL PREMIOS	5.000 €
17100	21000	PARQUES Y JARDINES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	19.000 €
45400	21400	CAMINOS VECINALES ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	02/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	02/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	278119d6675f42a1b871cc914f228d3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -





33800	48100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS PREMIOS	1.000 €
33800	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000 €
TOTAL			31.000 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y seis minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico, haciendo constar expresamente que la presente acta ha sido aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de septiembre del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaria Accidental (D^a Carmen Castaño Melgares), entendiéndose por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Lucas-Torres López-Casero

LA SECRETARIA,
Fdo. M^a Sonsoles Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	02/10/2018	ALCALDE	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	02/10/2018	SECRETARIA	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	278119d6675f42a1b871cc914f228d3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

